

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 075-2018-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 0450-2018-GRA/GRTPE-OA de fecha de presentación 18 de Mayo del 2018, remitido por la Oficina de Administración, solicitando se emita Resolución Gerencial Regional disponiendo la transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el pago de la planilla de incentivos del presente mes de Mayo 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Inciso c) del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, norma concordante con la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, constituyen recursos transferibles al Fondo de Asistencia y Estímulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad y que sean autorizadas por el titular de la institución; siendo finalidad del mencionado fondo brindar asistencia económica a los trabajadores con derecho, mediante incentivos laborales, que les permiten solventar sus necesidades básicas y la de sus familias;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando precedente, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa ha cumplido con remitir la información correspondiente a la Oficina Regional de Presupuesto, Planificación y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, para la aprobación de las transferencias a realizarse durante el ejercicio fiscal 2018 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la institución, para el pago de incentivos laborales a los trabajadores con derecho, conforme lo regula la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, las entidades del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional, se encuentran facultadas para transferir recursos a sus respectivos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), debiéndose efectivizar dichas transferencias con cargo a recursos ordinarios con arreglo a la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; concordante con la quincuagésima disposición complementaria final de la Ley N° 30114.

Que, estando al oficio de vistos, resulta procedente aprobar la transferencia de S/. 63,519.96 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINIUEVE CON 96/100 SOLES), al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa suma que se encuentra prevista en el Calendario de Compromisos inicial del mes de Mayo del año en curso, y que ha sido aprobado en las Metas 0002, 003, 005, 006, 008 y 009, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda esta entidad, a los trabajadores de la institución aprobado para el año 2018, mediante Resolución Gerencial Regional N° 197-2017-GRA-GRTPE; con el siguiente detalle: Meta 002, Inspecciones de Fiscalización de la Normativa Laboral por la suma de S/. 14,240.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES); Meta 003, Proceso Sancionatorio y multa por incumplimiento por la suma de S/. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); Meta





Resolución Gerencial Regional

N° 075-2018-GRA/GRTPE

005, Absolución de consultas en materias laborales por la suma de S/. 21,750.00 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100); Meta 006, Capacitación y difusión de la normativa laboral a través de medios de difusión masiva por la suma de S/. 5,650.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES); Meta 008, Gestión Administrativa por la suma de S/. 16,229.96 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 96/100 SOLES) y Meta 009, Generación de Políticas de Empleo Formación Profesional y Capacitación Laboral por la suma de S/. 2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por el ROF de la GRTPE y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia de S/. 63,519.96 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 96/100 SOLES) correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de Mayo del 2018, en las Metas 0002, 003, 005, 006, 008 y 009, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año 2018, aprobado por la Resolución Gerencial Regional N° 197-2017-GRA-GRTPE, que incluye el otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores con derecho.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la transferencia ordenada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del CAFAE y de la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los dieciocho días del mes de Mayo del dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo